

Señor Domingo de la Fuente vecino de esta Ciudad
y de patria para las de Arequipa y la Paz se hace obligar
ami favor por la cantidad ocho mil setecientos ochenta y
nuebe. m. xx. baxos de una Tacuna e diferentes efectos
de Cartilla dividida en dos memorias; la primera de cinco
mil quatrocientos treinta y un. tres y tres cuartillos xx,
y la segunda de Tre mil trecientos cincuenta y siete
cinco y cuartillo xx. segun las englonas efectos y previos
de prial de esta Ciudad que en ella se contiene firmada
por ambos y se de cada uno tiene una copia, cuyos otros
efectos. le he entregado y tiene en su poder por via de factoria
y encomienda, y los lleva con rigo de mi cuenta para vender
los en las Plazas de su destino. O otras por donde transita
re. y demar de le combenga, a los mas altos precios de tpo.
le ofreciere arreglandose en todo y portodo a la instruccion
particular de le heredado y a lo demar de le comunicare por mi
Cartas mirivas, a fin de verificar el total expendio de los
referidos efectos. Ya de lo que ari executare llebaxa de
y razon para darmela a su tiempo haciendome las Vmi
ciones de se le proporcionaren por via y mano segura o por
libramientos efectivos, interin de concluida la dicha Encomien
pueda remitirme o darme en persona la cuenta, ^{y pago} de suprodia
to; cuya condicion, se hade cumplir ^{enteramente} en esta Ciudad a su re-
greso al expresado viaje, o en otra qualquiera parte
y tpo. donde supersona y viener se hallaren, y con esta

CO-BM
Caj. 5
Doc. 290
Fol. 1

